AÑO CCCXXVII MARTES 31 DE MARZO DE 1987 **NUMERO 77** 

RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, 8013 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes con sujeción a las siguientes

# Bases de convocatoria

#### Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 50 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:
- 1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 25 plazas.

  1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 25 plazas.

  1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción
- interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción
- interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.
- 1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1986), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.
- 1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.



1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo l.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de julio de 1987.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selec-

tivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

#### 2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.2 Tener cumplidos los diecocho años.
2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título

de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplina-rio del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- 2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de 2.2 Los aspirantes que concurran a estas pazzas por ci turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos, en esta convocatoria. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en algunos de la Cuerros o Escala del grupo B, cartos computables a efectos de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antiguedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.
- 2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión

como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes descen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejem-

plar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en la forma establecida en el artículo 66 de la Seguridad Social o en la lorma estapiectoa en el aluctuo ou de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero nodría cuerarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a

podrán cursarse, en el plazo expresado en el parrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitiran seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. 3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8.698.639 «Pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago los

aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determina-rá la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en

tiempo y forma de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinara el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio al que el Cuerpo esté adscrito. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la

exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsana-ción de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante

fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

# 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura

como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria,

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administra-

Asimismo, los aspirantes podrán recursar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la

presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. 5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribu-

nal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días

antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal, acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas

selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administra-

5.7 El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado

para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador, adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalias, gocen de similares condiciones para la realización

con minusvalias, gocen de simulares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalias que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leidos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ellos los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, número 4, 6.º planta, 28071

Madrid, telétono (91) 253.60.00, extensión 2264.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean

planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal, que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoria primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado»

del 16).
5.12 En ningún caso el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pieno derecho.

# 6. Desarrollo de los ejercicios

6.) El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficia) del Estado» del 18) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el dia 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeri-dos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su

personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en unico llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente

justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal

tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comuni-cándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la soficitud de admisión a las pruebas selectivas a los

efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el parrafo anterior.

# 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal senalada en la base 5.10, y en aquellos

otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal, enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

# Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

- 8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Planificación y Ordena-ción de los Recursos Humanos de la Seguridad Social, los siguientes documentos:
- A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurado o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta

convocatoria.

- C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.
- 8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombra-miento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de

rienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por faisedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien, enviará relación de estos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito el Cuerpo en la que se determinará la fecha en que

empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo quienes lo hubieran superado serán nombrados a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social funcionarios de carrera mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

#### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II, Madrid, 26 de marzo de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

#### ANEXO I

#### Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social

#### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Oposición. Curso selectivo.

Fase de oposición.-La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de caracter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de cinco horas, un conjunto de tres temas, uno por cada grupo, elegidos por el opositor entre los dos sacados a la suerte de cada una de las siguientes materias contenidas en el anexo II: Derecho civil, mercantil, político y administrativo; Teoria y política económica; Hacienda Pública; Política fiscal y derecho tributario; Contabilidad superior.

El ejercicio será leido por el opositor ante el Tribunal en sesión

pública.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución, durante el plazo máximo de seis horas, de un supuesto de contabilidad superior, con redacción esquemática de los asientos que sean procedentes, dentro del sistema de partida doble, incluso con formación de Balances, en su caso, así como la resolución de los problemas de cálculo y matemática financiera necesarios para el desarrollo del supuesto y derivados del mismo, que habrá de versar sobre materias comprendidas en el temario que para este ejercicio se incluye como anexo II a la presente convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición oral de tres temas,

elegidos por sorteo, uno por cada grupo de las siguientes materias contenidas en el anexo II: Administración financiera; Derecho del

trabajo; Seguridad Social.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en la exposición de los temas de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos, pudiendo disponer de quince minutos para preparar su actuación, sin que por el opositor se pueda consultar ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición oral, el opositor podrá utilizar el guión que, en su caso, haya elaborado en el tiempo de preparación.

Curso selectivo.-El curso selectivo tendrá una duración inferior a tres meses, a partir de la fecha indicada en la base 9.5, y constará de dos fases:

La primera, de una duración no inferior a un mes, consistirá en la participación en un curso teórico-práctico sobre las materias propias de la función de la Intervención General de la Seguridad Social.

La segunda consistirá en el desarrollo de ejercicios prácticos en las distintas intervenciones de la Seguridad Social.

Por Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se concretará la duración de cada una de las fases del curso selectivo y las intervenciones en las que los aspirantes desarrollarán los ejercicios prácticos en que

consiste la segunda fase.

Durante el curso selectivo, la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ofertará a los aspirantes los puestos de trabajo vacantes cuya cobertura se considere conveniente en atención a las necesidades de los servicios.

En dicha Resolución se indicará el plazo de que disponen los aspirantes para solicitar las vacantes ofertadas.

Al finalizar el curso selectivo, los aspirantes serán evaluados por el Tribunal en base a los informes emitidos por los responsables de cada una de las fases del período de prácticas, calificándolos de «Aptos» o «No aptos».

#### Calificación de las pruebas

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

No podrán ser aprobados los opositores que dejen de contestar alguno de los temas en el primer y tercer ejercicio.

Las pruebas de cada ejercicio se calificarán de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, como minimo, cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer eiercicio.

#### ANEXO II

# Programa de la oposición al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social

# Derecho civil, mercantil, político y administrativo

El concepto del derecho: Aspectos esenciales. El derecho civil. Las fuentes del derecho. La eficacia de las normas jurídicas: Sus límites y extinción.

El sujeto de los derechos. Las personas individuales: Análisis de las mismas. Las personas jurídicas: Análisis de las mismas.
 El negocio jurídico. Elementos del negocio jurídico. La

ineficacia e invalidez del negocio jurídico.

4. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Estudio

detenido de la prescripción. La caducidad.

detenido de la prescripción. La caducidad.

5. Derechos reales: Concepto y clasificación. El derecho real de dominio: Sus elementos y contenido. Limitaciones del dominio.

6. Adquisición y pérdida del dominio. El condominio y la propiedad horizontal. Las llamadas propiedades especiales: La propiedad intelectual y la propiedad industrial.

7. La posesión: Sus clases. Vida jurídica de la posesión. Efectos de la posesión. Particularidades de la posesión.

8. Los derechos reales de disfitute. El usufructo: El uso y la habitación. El derecho real de servidumbre. Los derechos reales de garantía. El derecho real de himiteos.

garantia. El derecho real de hipoteca.

9. Las obligaciones. Estructura jurídica. Clasificación general. Efectos de la obligación. Prueba de las obligaciones. Extinción de

las obligaciones.

10. El contrato. Elementos y requisitos. Interpretación de los contratos. Vida y efectos de los contratos. Ineficacia de los

 Derecho de familia: Estudio especial de la sociedad conyugal y de la sociedad paterno-filial. Las recientes modificaciones del derecho de familia relativas a la institución matrimonial y a la paternidad y filiación.

12. El derecho mercantil. Las fuentes del derecho mercantil.

Actos de comercio.

13. El comerciante. El comerciante individual. Teoría general de las Sociedades mercantiles

14. La Empresa mercantil. La competencia mercantil. Signos distintivos de la Empresa.

15. La Sociedad colectiva. La Sociedad comanditaria. Modalidades de la Sociedad comanditaria.

16. La Sociedad de responsabilidad limitada. La fundación de 
la Sociedad y la cualidad de socio. Organo de la Sociedad.

17. La Sociedad anónima: Su función. Fundación de la 
Sociedad. Capital social. Las acciones. Las obligaciones.

18. Funcionamiento de la Sociedad anónima: Clases de órganos y sus respectivas competencias y funciones. Aumento y reducción de capital. Modificación de Estatutos. Transformación. Disolución y liquidación.

Los títulos valores: Ideas generales y clasificación. La letra de cambio. El endoso: Provisión de fondos, aceptación, aval y pago.

El cheque.

Obligaciones mercantiles y contratos mercantiles. El contrato de cuenta corriente. El contrato de compraventa-

21. La suspensión de pagos. Supuestos de la misma y sus efectos. La masa y los órganos de la suspensión de pagos. El

22. La quiebra: Supuestos y clases de quiebras. Los efectos de la declaración de la quiebra. La masa y los órganos de la quiebra.

Operaciones y resoluciones de la quiebra.

23. Concepto de derecho político. Sociedad, nación y Estado. La Constitución Española: Características y principios fundamenta-les. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administra-ción. Economía y Hacienda. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

24. La Administración Pública. Derecho administrativo. Las fuentes del derecho administrativo. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley: Leyes

delegadas y Decretos-leyes.

25. El Reglamento administrativo: Concepto y caracteres, Fundamento de la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria. La defensa contra los Reglamentos ilegales. Los Decretos y las Ordenes ministeriales. Las instrucciones de servicio y las circulares administrativas.

26. La relación jurídico-administrativa. Los sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Pluralidad de personas públicas. Capacidad jurídica de las personas públicas. El Administrador y su capacidad jurídica. Los derechos públicos subjetivos.

27. Potestad reglada y potestad discrecional. Actos administrativos: Concepto, clases y elementos. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revocación del acto administrativo.

28. El procedimiento administrativo como garantía jurídica. La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Ambito de anlicación. Interesados en el procedimiento administra-

Ambito de aplicación. Interesados en el procedimiento administrativo. Los actos administrativos. Requisitos, eficacia e invalidez. Términos y plazos. Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución del procedimiento administrativo.
29. Revisión de actos administrativos. Revisión de oficio. Los

recursos administrativos: Principios generales y clasificación. Pro-

cedimientos especiales.

30. Lo contencioso-administrativo en la doctrina. Organiza-30. Lo contencioso-administrativo en la doctrina. Organización actual en España. Trámites previos a la interposición del
recurso contencioso-administrativo. Legitimación para recurrir.
Representación. La interposición por la Administración de recursos
contra sus propios actos. Declaración de lesividad. La materia
contencioso-administrativa. Idea general del procedimiento en
primera y única instancia. Recurso contra providencias, autos,
sentencias. Ejecución de sentencia. Suspensión e inejecución de sentencias.

31. Los contratos administrativos: Su naturalea jurídica. Cla-

 Los contratos administrativos: Su naturalea juridica. Clases, elementos, eficacia, perfección, interpretación, nulidad, rescisión, extinción, caducidad y prescripción. Riesgo y ventura y fuerza mayor. Revisiones y modificaciones de precios.
 Contratos de obras: Su preparación. Formas de ejecución: La subasta, el concurso y la contratación directa. La ejecución de obras por la Administración. Efectos y modificaciones del contrato de obras.

33. Contrato de suministro: Su concepto y legislación aplica-Caso especial de suministro con obras: Normas para su calificación. Actuaciones administrativas preparatorias del contrato de suministro con especial referencia al pliego de bases. Especial consideración de los esuministros menores». Forma de adjudicación de los suministros. Juntas de Compras. Servicio Central de Suministros: Estado actual de la aplicación gradual prevista en su legislación específica. Formalización del contrato de suministro. Ejecución, modificación y extinción de este contrato.

Ejecución, modificación y extinción de este contrato.

34. El servicio público. Concepto y clases. Forma de gestión. Gestión directa y descentralización. Régimen de concesión de servicios públicos. Contrato de asistencia técnica. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento. El procedimiento general de expropiación: Sus períodos.

35. La centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización. Descentralización institucional. Desconcentración. La tutela y fiscalización administrativa. Divisiones del territorio español.

administrativa. Divisiones del territorio español.

36. Organización administrativa central. El Jefe del Estado: Su 36. Organización administrativa central. El Jefe del Estado: Su acción administrativa. El Consejo de Ministros como órgano administrativo. Las Comisiones Delegadas del Gobierno organo dente del Gobierno. Vicepresidente, Ministros, Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales, Directores generales y Secretarios generales técnicos. Idea general de su competencia. Delegación de atribuciones. Responsabilidad e incompatibilidades de dichas autoridades. El Consejo de Estado. Los Gobiernos 37. La Administración periférica del Estado. Los Gobiernos Civiles: Antecedentes históricos. Competencia y estribuciones. Delegación de activitos del Estado.

Civiles: Antecedentes históricos. Competencia y atribuciones. Delegados del Gobierno. Gobernadores generales y Subgobernadores. Comisiones Provinciales de colaboración con el Estado.

38. Comunidades Autónomas: Situación actual. La provincia: Antecedentes históricos. Diputaciones Provinciales: Organización,

Antecedentes históricos. Diputaciones Provinciales: Organización, competencia y atribuciones.

39. Organización administrativa local. El Municipio: Antecedentes históricos. El Ayuntamiento: Organización, funciones y atribuciones, Alcalde: Naturaleza del cargo y funciones en relación con la Administración municipal y con la Administración del Estado. Mancomunidades y agrupaciones municipales. Entidades Locales Menores. Régimen jurídico de los Ayuntamientos.

40. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Organos de dirección, vigilancia y tutela de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo, Carácter y orientaciones internacionales. Funciones y competencias en materia de Seguridad Social. Competencias en relación con el personal de la Administración de la Seguridad Social.

Social.

41. La Función Pública. Naturaleza de la relación funciona-rial. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición

funcionarial. Situaciones. Promoción interna.

42. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen disci-plinario de la Función Pública. Los derechos pasivos y la Seguridad Social de los funcionarios.

43. Régimen jurídico de los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social. Problemática derivada de la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública y sus disposiciones de desarrollo. Homologación del régimen de personal de la Seguri-dad Social con el de la Administración Civil del Estado.

#### Teoria y política econômica. Hacienda Pública. Política FISCAL Y DERECHO TRIBUTARIO

 La ciencia económica: Objeto, método y contenido.
 Teoría de la conducta del consumidor. El equilibrio del consumidor. Enfoque marginalista y aportaciones más recientes.

3. Teoria de la producción. La conducta de optimación del

empresario: Funciones de producción y costes. La programación

Los mercados financieros. Mercado del dinero. Mercado de capitales. Mercado de cambios.

El modelo económico clásico.

El modelo económico keynesiano. Teoría de la inflación: Concepto, clases, efectos y control. El sistema monetario internacional. Evolución y situación actual.

9. La política económica. Concepto y clases. El problema de los medios, los fines en la política económica.

10. Teoría económica del bienestar. Las condiciones del óptimo. La curva de posibilidades de utilidad. La función de bienestar social y el bienestar. Externalidades y fallos del mercado.

11. La renta nacional y el producto nacional. Conceptos y magnitudes que los componen. Problemas teóricos de su cálculo. Estimaciones y determinación de la renta nacional. Para nacional.

Estimaciones y determinación de la renta nacional, Renta nacional y presión fiscal.

12. La integración económica europea. La adhesión de España a los Tratados de las Comunidades Europeas. Balance de la repercusión económica.

13. La actividad financiera: Concepto. El sector público. Las operaciones económicas del sector público. Hacienda y política

Ingresos públicos: Conceptos y clases. Precios, concepto, clases y eficacia. Tasas. Contribuciones especiales.
 El impuesto: Concepto. Elementos que integran el conte-

nido del impuesto. Naturaleza económica. La teoría general: Contenido.

16. El impuesto sobre la renta personal: Conceptos. Origen : características. Estructura del impuesto. Problemas que plantea. El impuesto sobre el gasto personal.

17. Los impuestos indirectos. El impuesto sobre el volumen

de ventas. Principales tipos. Estructura. Impuestos sobre consumos especificos. 18. Gasto público: Concepto. Clasificación de los gastos públi-

cos. Teoria sobre el volumen y tendencia del gasto público. La eficacia y el manejo de los gastos públicos.

19. Política fiscal y estabilidad. Gasto público y demanda global. La flexibilidad del impuesto y los estabilizadores automáti-

cos. Efectos multiplicadores del gasto. El teorema de Haayelmo.

20. Política fiscal y asignación óptima de los recursos: Impuestos y gastos. Los efectos del impuesto sobre el consumo y el ahorro. Efectos de los ingresos y gastos públicos sobre el uso eficaz de los

Etectos de los ingresos y gastos públicos sobre el uso eficaz de los recursos productivos.

21. Efectos de los ingresos y gastos públicos sobre la oferta de trabajo. Efectos sobre la inversión.

22. La Hacienda Pública española. El Estado. Administraciones públicas y sector público español. Características del sistema fiscal. Gastos públicos. Ley General Presupuestaria y Presupuestos. Política fiscal de España.

23. El Ministerio de Economía y Hacienda: Antecedentes históricos, funciones y servicios que tiene a su cargo. Estructura orgánica. Competencia de las Secretarías de Estado. Subsecretarías. Secretarías Generales. Secretaría General Técnica y de las Direccio-

24. El sistema tributario español: Evolución histórica hasta la Ley 50/1977, de 14 de noviembre. Sistema actual y sus característi-

25. La imposición directa. Estructura actual y comparación con el sistema anterior. Impuestos sobre el capital. Impuestos sobre la renta. Los tributos locales de carácter real.

26. La contribución territorial rústica. Hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto, base y deuda tributaria. Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de este tributo.

27. La contribución territorial urbana. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones, reducciones y bonificaciones. Determinación de la base imponible. Deuda tributaria. Régimen transitorio. Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de este tributo. bilidad y recaudación de este tributo.

28. El Impuesto sobre Sociedades. Concepto y naturaleza.

Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. La base imponible.

Normas sobre ingreso y gastos: Implicación de los mismos. Deuda tributaria. Bonificaciones y deducciones.

- 29. Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas. Concepto. Naturaleza y evolución histórica. Ambito de aplicación. El hecho imponible. Imputación de rendimiento. El sujeto pasivo. Período de imposición y de devengo del Impuesto. La deuda tributaria y retenciones a cuenta.
- 30. El sistema de imposición indirecta. El Impuesto del Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Operaciones no sujetas. Exenciones. Sujeto pasivo. Devengo del Impuesto.
- 31. El Impuesto del Valor Añadido. La base imponible. Procedimientos de determinación. La deuda tributaria: Tipos impositivos y deducciones, deducciones. Devoluciones. Regimenes especiales.
- 32. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurdicos Documentados. Naturaleza y contenido. Ambito de aplicación territorial. Disposiciones comunes. Beneficios fiscales: Comprobación de valores, devengo y prescripción, devoluciones. Transmisiones patrimoniales. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables base de deuda tributaria.
- 33. Tasas fiscales. Concepto y disposiciones comunes. Actos nulos de pleno derecho. Actos anulables. El error de hecho. Rectificación, devolución de ingresos indebidos. El recurso de reposición: Objeto y naturaleza. Competencias: Plazos: Legitimación: Procedimiento.

### CONTABILIDAD SUPERIOR

La contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio y

los equilibrios patrimoniales. La cuenta.

2. El Balance de situación como instrumento de representación del patrimonio. El Balance como origen y término de las contabilizaciones.

3. El resultado del ejercicio. Periodificación de resultados. La cuenta de explotación general. La Cuenta de Resultados del ejercicio. La contabilidad externa.

El concepto contable del coste. Los resultados analíticos. La contabilidad interna. Sus relaciones con la contabilidad externa.

- 5. El problema contable de las valoraciones. Incidencias de las fluctuaciones monetarias. Amortizaciones. Provisiones. Previsiones. Reservas.
- 6. Flujos reales y flujos financieros. Estados económicos-financieros. El estado origen y aplicación de fondos. El «Cashflow». El cuadro cinético.

Los planes de cuentas. Concepto. Fundamentación. La

contabilidad matricial.

- 8. La normalización contable en España: Antecedentes. El plan general contable español. Principios y sistemática del mismo. Las «cuentas anuales». La cuenta directriz de la CEE. 9. El plan contable español. Contabilidad analítica.
- 10. Costos y precios del costo. Definición y clasificación de los mismos en relación con el factor tiempo, con la naturaleza de las actividades y procesos operacionales con afectación o imputación

actividades y procesos operacionales con alectación o implicación de los elementos del costo y con el grado de variabilidad referida al volumen de producción. Problemas contables de la producción conjunta. Los subproductos y los coproductos.

11. Métodos de cálculo del costo y precios de costo. El método de las secciones homogéneas y de la imputación racional de las cargas fijas. Las relaciones interdepartamentales. Métodos de cálculo de costos y precios de costo. El «Direct-Costing».

12. La contabilidad marginal. Métodos de cálculo de costos y precios de costo. Los costos y precios de costos preestablecidos.

precios de costo. Los costos y precios de costos preestablecidos.

13. Los presupuestos flexibles. Principios, técnicas y modelo

contable.

- 14. Concentraciones empresariales. El concepto de grupos desde los puntos de vista económico, jurídico y fiscal. Concepto, objetivos y métodos de la consolidación de Balances.
- 15. Análisis de estados económico-financieros. Análisis de Balances. Teorías en torno al Balance. Sistemática del análisis de Balance: Puntos de vista y métodos aplicables.

Análisis de estados económico-financieros: Análisis patri-

monial. Análisis financiero.

 Análisis de estados económico-financieros: Análisis económicos. Análisis de la rentabilidad.

Auditoría contable: Principios básicos. Procedimiento de simulación o alteración de la situación patrimonial y de los resultados. Su investigación y prevención.

19. La censura de cuentas desde el punto de vista legal: Legislación comparada. Especial referencia a la censura de cuentas

por la Intervención General de la Administración del Estado. 20. La contabilidad nacional: Su naturaleza y fines. La contabilidad nacional en España. Los sectores. Las magnitudes macroeconómicas. Las cuentas nacionales y sus principales rúbricas.

MATERIAS DE CONTABILIDAD SUPERIOR, CÁLCULO Y MATEMÁtica Financiera sobre las que versarà el segundo ejercicio AL QUE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO I

Contabilidad Financiera.

Constitución y modificación de Sociedades.

Fusiones, absorciones y asociaciones de Empresas. Problemática contable derivada de la existencia de corresponsales, agencias, sucursales, cuenta de participación y comisionistas.

Contabilidad de situaciones de insolvencia.

Contabilidad por razón de las actividades desarrolladas por la

Empresa.

Contabilidad analítica de explotación. Consolidación de estados financieros.

Verificación y auditoría de estados financieros.

Análisis de estados económicos financieros: Informe económico contable sobre situaciones especiales.

#### Matemáticas Financieras

Capitalización simple y compuesta.

Rentas constantes, variables y fraccionadas. Amortizaciones de préstamos con anualidades constantes y

Empréstito normal. Empréstito que se amortiza por un precio distinto al nominal. Empréstitos cuyos títulos pierden el último cupón. Empréstitos con prima de amortización variable. Empréstito con interés acumulado. Empréstito con lotes.

Amortización de empréstitos mediante rentas variables y empréstitos que se amortizan por un efectivo variables cada año. Conversión de empréstitos. Emisión de empréstitos de modo que el obligacionistas obtenga un interés efectivo.

Valor. Usufructo y propiedad de los títulos de un empréstito. Valor de una obligación.

Operaciones con valores mobiliarios.

#### Administración Financiera

Teoría del presupuesto, justificación, concepto y naturaleza.
 Tipos de presupuestos. El presupuesto clásico y sus principios.
 Crisis del presupuesto clásico.

2. Nuevos sistemas presupuestarios. Problemática actual. El presupuesto de tareas y el presupuesto por programas. Principios y métodos del presupuesto por programas. Técnicas de evaluación de programas. El presupuesto de base cero.

3. La Ley General Presupuestaria. Principios generales de la Ley General Presupuestaria. Los Presupuestos Generales del Estado. La Intervención del Badministración del Estado. El Tesoro Dibblica.

Público. Contabilidad pública. 4. Los presupuestos de la Seguridad Social. Estructura económica y funcional de los presupuestos de ingresos y gastos de la Seguridad Social. Elaboración y tramitación procedimental de los presupuestos de la Seguridad Social. La Memoria explicativa. El informe económico-financiero. Los créditos en los presupuestos de la Seguridad Social.

La contabilidad presupuestaria del sistema de la Seguridad Social. Las fases y su contabilización. Los documentos de contabili-

dad. Operatoria. La contabilización y sus trámites.

6. Las modificaciones de los créditos presupuestarios de la Seguridad Social. Créditos ampliables. Generación de crédito. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Incorporaciones de crédito.

de crédito.

7. Los presupuestos de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo. Peculiaridades de los mismos. Tramitación de los proyectos de presupuestos. Su aprobación. Ejecución de los presupuestos, información sobre su ejecución. Modificaciones de créditos en los presupuestos de las Mutuas Patronales. Incorporaciones de crédito en los presupuestos de las Mutuas Patronales.

8. El Plan General de Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 3261/1976, de 31 de diciembre. Finalidad. Esquema e ideas generales sobre el cuadro de cuentas. Significación genérica de las cuentas de uso más frecuente.

diciembre. Finalidad. Esquema e ideas generales sobre el cuadro de cuentas. Significación genérica de las cuentas de uso más frecuente. Documentación contable de periodicidad trimestral y para la rendición de las cuentas anuales y de los estados consolidados.

9. El Plan General de Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Orden de 11 de febrero de 1985; Su fundamentación y objetivos. Ambito de aplicación y contenido. Características y principios aplicados. Ideas generales sobre el cuadro de cuentas. Principales definiciones y relaciones contables. Las cuentas anuales. Criterios de valoración.

10. El control de la gestión financiera. Clases de control.

10. El control de la gestión financiera. Clases de control. Control administrativo: Idea general del mismo. Clases y sistemas de control administrativo. Los órganos personales del control administrativo. Las funciones interventoras de relación: Asesoría e información financiera, representación y delegación administra-

11. El control interno de la gestión financiera. El control de los ingresos. El control de los gastos: Sus bases. Controles de legalidad y oportunidad. El control sobre programas y realizaciones. La contabilidad en el control interno: Su misión e importancia.

12. El control de la gestión financiera en la gestión comparada. Estructura y funciones de los Organismos de control financiero en los distintos países: Exposición y análisis crítico.

13. El control interno de la gestión financiera en España: Concepto y clases: Organos competentes. La intervención General de la Administración del Estado. Antecedentes históricos. Organización actual. Funciones que tiene encomendadas.

14. El control interno de la gestión financiera de la Seguridad Social. Intervención General de la Seguridad Social. Competencia y funciones. Estructura organica. Las Intervenciones Centrales de las Entidades gestoras y los Servicios comunes. Competencia y

15. Las Intervenciones Territoriales de la Seguridad Social. Competencia y funciones que tienen atribuidas en relación con cada una de las Entidades gestoras y Servicios comunes del sistema de la Seguridad Social. Ideas generales sobre el procedimiento a

nivel provincial, en relación con la contabilidad presupuestaria.

16. El control interno de la gestión financiera de la Seguridad Social. Fiscalización previa de reconocimiento de derechos, obligaciones o gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención material del pago. Intervención de la inversión. El control financiero. El control de eficacia.

- 17. Examen y revisión de las cuentas administrativas con las Intervenciones Centrales de las Entidades gestoras y Servicios comunes. Notas de defectos. Documentación contable precisa para la formación de las cuentas y Balances de las Seguridad Social.

  Partes de que consta la rendición de cuentas de la Seguridad Social y elementos que la complementan. La intervención General de la Seguridad Social y sus actuaciones respecto a las cuentas anuales de la misma.
- 18. El control externo de la gestión financiera en España. El Tribunal de Cuentas: Antecedentes históricos. Organización actual. Competencia y funciones. Especial mención a sus funciones respecto a las cuentas de la Seguridad Social. El control político de la gestión financiera ejercido por las Cortes.

# Derecho del Trabajo

1. El Derecho del Trabajo: Concepto, fines y contenidos. El trabajo como objeto del derecho de trabajo. El trabajo profesional: Concepto, clases y derechos. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Esquema general de las fuentes. Ley y Reglamento. La costumbre

2. Los convenios colectivos de trabajo: Procedimiento de elaboración. Los convenios colectivos: Contenido y efectos. El principio de jerarquia normativa. Conflictos entre normas labora-les, estatales o pactadas. La norma más favorable.

les, estatales o pactadas. La norma más favorable.

3. Los conflictos colectivos del trabajo. La huelga. El cierre patronal. Los conflictos colectivos de trabajo en el Derecho español: Antecedentes y régimen jurídico. Su regulación en la actualidad: Iniciación, competencia, formalización, avenencia, arbitraje y laudo.

4. El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza jurídica. Objeto y causa del contrato. Los sujetos del contrato de trabajo. El trabajo de los extranjeros. El empresario. Las potestades del empresario. El Estado y otros Entes públicos como empresarios.

5. Nacimiento del contrato de trabajo. El consentimiento y sus vicios. Simulación. La forma de la contratación. Efectos. Modifica-

vicios. Simulación. La forma de la contratación. Efectos. Modifica-ciones del contrato de trabajo. Trabajo en común y trabajo en grupo. Sus especialidades y régimen jurídico. Prestación de mano

6. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial. La contratación temporal como medida de fomento del empleo. Legislación vigente. Promoción y formación profesional permanente.

7. El salario. Concepto y naturaleza jurídica. Salarios en

dinero y en especies. Salarios mínimos. Salarios a tiempo. Destajos. Tareas. Primas e incentivos. Fijación y modificación de tarifas y primas. Protección del salario. Forma, lugar y tiempo del pago del salario. Inembargabilidad. Prelación de créditos. Fondo de Garantia Salarial.

8. La jornada de trabajo. Límites legales generales y especiales 8. La jornada de trabajo. Limites legales generales y especiales del tiempo máximo de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso semanal y fiestas laborales. Calendario. El régimen de vacaciones. Ausencias y permisos del trabajador. Excedencias, permutas y desplazamientos. Pius de transportes y de distancia.

9. Duración del contrato de trabajo. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Las suspensión del contrato de trabajo.

trabajo: Causas. Las subrogaciones empresariales. El derecho disci-

plinario laboral. Premios y sanciones. Extinción del contrato de trabajo. Enumeración de sus causas. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

las acciones derivadas del contrato de trabajo.

10. Despido disciplinario. Despido por circunstancias objetivas derivadas de la capacidad del trabajador o necesidades de funcionamiento de la Empresa. Despido por causas tecnológicas o económicas. Los expedientes de regulación de empleo. Estudio de las restantes causas de extinción del contrato de trabajo.

11. Representación colectiva de los trabajadores en la Empresa. Organos de representación. Delegados de personal y comités de empresa. Procedimiento laboral. La acción sindical. Sindicatos. Régimen jurídico. Las organizaciones empresariales. Régimen jurídico.

#### SEGURIDAD SOCIAL

I. Seguridad Social. Terminología y conceptos doctrinales. Las necesidades sociales amparadas por la Seguridad Social. Concepto y caracteres, clases, extensión y límites de la necesidad

Las medidas de Seguridad Social. Concepto y clasificación.

Las medidas de Seguridad Social. Concepto y clasificación. La asistencia. Concepto y clases. Principios y evolución. La previsión: Individual, colectiva y social.
 La Seguridad Social en los grandes textos internacionales. La carta del Atlántico. La Declaración de Filadelfia. La norma mínima de Seguridad Social de la OIT (Convenio 102). La Declaración Universal de los Derechos del Hombre. La Carta Social Europea y el Código Europeo de Seguridad Social. La Declaración de Buenos Aires sobre Seguridad Social. Las tendencias políticas y perspectivas de la Seguridad Social. Las tendencias políticas modelos de Seguridad Social en el Derecho comparado: Los sistemas alemán, británico, soviético y norteamericano. Otros modelos.

cano. Otros modelos.

5. Generalidades sobre las personas protegidas por la Seguridad Social: Desde la Seguridad Social de los asalariados a la Seguridad Social universal, sus repercusiones en la organización y estructura de los sistemas. Derechos propios y derechos derivados en materia de Seguridad Social.

Generalidades sobre prestaciones de la Seguridad Social. Extensión y estructura por ramas, regimenes y niveles de protección. Las garantías de la protección concedida por la Seguridad Social en relación con otras medidas de protección social del

Estado.

7. Generalidades sobre la financiación de la Seguridad Social:

1. Lega del tierropo Distribución de los Distribución de los costes a lo largo del tiempo. Distribución de los costes entre los distintos sectores de la población. Seguridad Social y desarrollo económico.

8. Generalidades sobre la gestión de la Seguridad Social: El Estado y la Seguridad Social. Unidad o pluralidad gestora. Organización y atribuciones de los organos administrativos. La participa-

zación y atribuciones de los órganos administrativos. La participación de los interesados en la gestión.

9. La Seguridad Social en España: Antecedentes legislativos y doctrinales. Etapas y Leyes más significativas. Ley de Bases de la Seguridad Social y sus textos articulados: Estructura y contenido. La Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

10. La Seguridad Social en España (continuación), Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre. Los reglamentos de aplicación: Clases y naturaleza. Crisis del modelo actual de Seguridad Social. Programas de reforma. El modelo de la Constitución de 1978. La Seguridad Social en los Estatutos de las Comunidades Autónomas.

dades Autónomas.

11. La Ley 26/1985, de 31 de julio, de Medidas Urgentes para la Racionalización de la Estructura y de la Acción Protectora de la Seguridad Social. Su justificación. Analisis de su contenido con especial referencia a períodos mínimos de cotización y bases reguladoras. El criterio de revalorización de pensiones. Las disposiciones adicionales. El derecho transitorio. El Real Decreto 1799/1985 en materia de racionalización de pensiones de jubilación e invalidez permanente

12. La estructura del sistema de Seguridad Social: Su organización en regimenes. La noción de régimen especial: Génesis y fundamentos políticos y jurídicos. Valoración, Configuración general de los regimenes especiales: Criterios positivos para su implantación. La noción de «sistema especial». Clasificación y enumera-

tación. La noción de «sistema especiai». Clasificación y enumeración de los regímenes especiales existentes. La existencia de regímenes de Seguridad Social no sometidos a la disciplina común del sistema: Mención y valoración general de su existencia.

13. Ambito subjetivo de aplicación del sistema. Extensión y caracteres. Ambito subjetivo de aplicación del Régimen General: Regla general, inclusiones y exclusiones. Extranjeros. Españoles no residentes en territorio nacional. Modalidades de sistemas especiales del Régimen General:

les del Régimen General.

14. Normas sobre afiliación, altas y bajas en el sistema y en el Régimen General. Procedimiento y efectos. El convenio especial y

otras situaciones asimiladas a la de alta. Encuadramiento e inscripción de Empresas.

15. Contingencias y situaciones protegidas. El concepto de accidente de trabajo: El accidente «in itinere». El concepto de

enfermedad profesional.

16. Acción protectora: Contenido y clasificaciones de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción. Caducidad, Reintegro de las prestaciones indet .das.

17. Requisitos generales del derecho a prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización. Automaticidad y anticipo de prestaciones. Regulación de la concurrencia de prestaciones de la Seguridad Social con indemnizaciones derivadas de responsabilidades civil o criminal. Recargo en la cuantía de las prestaciones en los casos de faltas empresariales de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

18. La revalorización de las prestaciones. Las prestaciones minimas. La separación y el divorcio y sus repercusiones en la protección de la Seguridad Social.

19. La protección por incapacidad laboral transitoria: Naci-

miento, duración y extinción. Cuantía La protección por materni-dad. Particularidades del accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

20. La protección por invalidez. Clases y grados de invalidez. Nacimiento, duración, extinción y cuantía. Particularidades del accidente de trabajo y enfermedades profesionales. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la invalidez. Las prestaciones recuperadoras.

21. La protección por jubilación. Hecho causante. Cuantía de la prestación. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extin-

la prestación. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción de la pensión de jubilación. Fórmulas de jubilación anticipada y de prejubilación. Antecedentes y situación actual.

22. La protección por muerte y supervivencia. hecho causante. Requisitos para las pensiones de viudedad, de orfandad y en favor de familiares. La cuantia de las prestaciones. Compatibilidad, extinción. El auxilio por defunción. Normas específicas para los casos de accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

23. La protección a la familia: Normativa vigente. Beneficiarios de las prestaciones: Requisitos, cuantías de las prestaciones. Protección en supuestos especiales.

Protección en supuestos especiales.

24. La protección por desempleo. El desempleo protegido. Tipos de prestaciones. Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones. Nacimiento, duración, suspensión, extinción y reapertura de derecho. Normas especiales para ciertas categorías de trabajadores. Incompatibilidades.

25. La asistencia social y servicios sociales. La asistencia social de la Seguridad Social: Concepto y contenido. Los servicios sociales de la Seguridad Social. Formas de la acción protectora de

la tercera edad.

26. La protección de la minusvalía: Reconocimiento, declaración y calificación de la condición de minusválido. Prestaciones. Rehabilitación médica, profesional y social. Empleo de trabajadores minusválidos. Régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos. Otros servicios sociales.

27. Régimen financiero. Fuentes de innanciación. de la Seguridad Social. Sistemas financiación del desempleo. Régimen financiero. Fuentes de financiación. Patrimonio

reservas. Especialidades en la financiación del desempleo.

28. Cotización. Concepto de cuota y su naturaleza juridica. La base de cotización, partes integrantes y fundamento de la existencia de topes máximos y mínimos. El tipo de cotización y el problema de su distribución. Sujetos obligados y sujetos responsables de la cotización. Los sistemas especiales de cotización y su justificación.

29. La normativa vigente en materia de cotización. La cotización en el Régimen General. La cotización en los Regimenes Especiales: Agrario, autónomos, empleados de hogar. Trabajadores del mar. Coeficientes aplicables en determinados supuestos. Cotización en supuestos especiales. Asistencia sanitaria a colectivos ajenos y en contratos a tiempo parcial. La cotización para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

30. Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Período voluntario. Aplazamientos y fraccionamientos. La recaudación en vía ejecutiva. Títulos ejecutivos. Embargo y subasta de bienes. Competencias en esta

31. La Seguridad Social de los extranjeros y de los migrantes. Supuesto sociológico, supuesto jurídico y fines. Las fuentes de la Seguridad Social internacional.

- 32. Las fuentes de la Seguridad Social internacional española. Normas internas. Convenios bilaterales suscritos por España: Características generales y principios que los informan. Convenios de la OIT y del Consejo de Europa ratificados por España.
- 33. Las fuentes de la Seguridad Social internacional española (continuación). La libre circulación de trabajadores en la Comunidad Económica Europea. Reglamentos de las Comunidades Euro-

peas en materia de Seguridad Social: Especial referencia al Reglamento 1408/1971 y 574/1972 de la Comunidad Económica Europea y su actualización. 34. Los Regimenes Especiales de la Seguridad Social española.

Regimen Especial Agrario. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Inscripción de los trabajadores en el censo. Cotización y recaudación de los trabajadores y de los empresarios. Acción protectora.

35. Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de apli-

cación. Afiliación, altas y bajas. Acción protectora.

36. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Afiliación,

altas y bajas. Acción protectora.

37. Regimen Especial de la Minería del Carbón. Panteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Particulares en mategeneral. Antecedentes. Campo de apitcación. Particulares en materia de cotización y de la acción protectora con respecto al Régimen General. Régimen Especial de Empleados del Hogar. Planteamiento general. Afiliación, altas y bajas. Acción protectora.

38. El derecho transitorio apitcable a los trabajadores ferrovia-

- rios, jugadores de fútbol, representantes de comercio, profesionales toreros y artistas por su integración en el Régimen General y a los escritores de libros por su integración en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, según Real Decreto 2621/1986, de 24 de noviembre. Otras modalidades en materia de prestaciones, con especial referencia a la jubilación establecidas en dicho Real Decreto. Las prestaciones de desempleo de algunos de los citados profesionales establecidos por Real Decreto 2622/1986, de 24 de diciembre.
- 39. Los regimemes especiales externos al sistema institucional de la Seguridad Social. La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

40. La Seguridad Social de las Fuerzas Armadas de la Administración Local y de la Administración de Justicia.

41. El derecho a la salud en la Constitución. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Transferencias de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas en materia de asistencia sanitaria.

42. Sistema sanitario y servicio público sanitario. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Las funciones sanitarias de la Seguridad Social en la Ley General de Sanidad.

Normas transitorias en materia de gestión.

43. Modelos de organización de los servicios sanitarios en el Derecho comparado. Especial referencia a los países de la Comunidad Económica Europea. Convenios y recomendaciones de la OIT sobre la materia. La OMS. Estructura y funciones.

La asistencia sanitaria en el sistema español de Seguridad Social. Riesgo protegido. La enfermedad, maternidad y accidente.

45. Prestaciones incluidas y excluidas. Especialidad de la protección de los riesgos profesionales. Medicina general, especialidades. El beneficio de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

46. La organización asistencial de la Seguridad Social. Compe-

tencias del Ministerio de Sanidad y Consumo. Competencias del Instituto Nacional de la Salud. Las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social, Inspección de los Servicios Sanitarios.

47. El hospital. Concepto. Funciones y clasificación de las Instituciones hospitalarias. La hospitalización como servicio público. Los hospitales de la Seguridad Social.

48. La asistencia sanitaria de la Seguridad Social concertada con Instituciones múblicos e actualdos seguridad.

con Instituciones públicas y privadas.

49. La industria farmacéutica y las prestaciones farmacéuticas de la Seguridad Social. Consumo de medicamentos y yatrogenia medicamentosa. Participación del beneficiario en el coste de los medicamentos.

50. Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social: Antecedentes. Reforma de 1978, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud. Instituto Nacional

de Servicios Sociales. Instituto Social de la Marina.

51. Servicios comunes de la Seguridad Social. Enumeración y carácter jurídico. La Tesorería General de la Seguridad Social. La Gerencia de Informática. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Organos de tutela de la Seguridad Social.

#### ΑΝΕΧΟ ΙΠ

#### Tribunal del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social

Titulares:

Presidente: Don Antonio Malillos López, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad

Vocales: Don Luis Pascual Centenera, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado; don Pedro Martín-Valdepeñas Díaz, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social; don Joaquín Diaz García, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, y don José María Gómez García, del Cuerpo de Actuarios Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes:

Presidente: Don José Ferrer Callaved, del Cuerpo Superior de

Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales: Don José Ferrer Callaved, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales: Don José Serrano Pino, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social; doña Marta Cancilas Sánchez, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social; don Manuel Sánchez-Montañés Ramos, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, y don José Angel Salcedo Cano, del Cuerpo de Actuarios Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social.

### ANEXO IV

Don ......, con domicilio en ......, y con documento nacional de identidad número ....., dectara bajo juramento o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ...... de 1987

8014 RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletin Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos, con sujeción a las siguientes Autónomos, con sujeción a las siguientes

#### Rases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 64 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre, de acuerdo con la siguiente distribución por especialidades:

Analistas: Cinco plazas. Arquitectura Técnica: Una plaza. Electrónica: Cuatro plazas.

Informática: 11 plazas. Contabilidad: 41 plazas. Biblioteca: Dos plazas.

El número total de vacantes reservadas al sistema de

promoción interna asciende a 18 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 46 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna de acceso libre.

interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos

sistemas.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo i.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio de 1987.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretrario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el Centro de información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.
2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico,

Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- 2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplina-rio, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- 2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas enunciados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), y tener una antigüedad de, al menos, tres años el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, y reunir los demás requisitos

exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en alguna de las plazas no escalafonadas incluidas en la Orden anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de coloridade y mentenerlos basts el momento de la toma de recessión.

solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

# 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que la Escala a que pertenezca el funcionario esté adscrita, acreditativo de su antiguedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna

dad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre. 3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejem-plar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pasco de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín